



CONSULTORES IMPOSITIVOS y CONTABLES

NOVEDADES FISCALES AGOSTO 2018

Régimen de facilidades de pago por obligaciones vencidas hasta el 30-6-2018

RESOLUCION 4289/2018

Mediante la Resolución General de Afip 4289 publicada el viernes 3-8-2018, se establece un nuevo régimen especial de facilidades de pago de deudas impositivas y previsionales.

Las principales características son:

- Periodo de vigencia del plan: Hasta el 31-10-2018
- Cantidad Máxima de Cuotas: 48 cuotas con un anticipo previo de 5% a 10% de la deuda, según el perfil de riesgo del contribuyente.
- Deudas posibles de ser incluidas
 - Obligaciones impositivas anuales
 - Aportes del personal en relación de dependencia
 - Retenciones y percepciones impositivas
 - Aporte de trabajador autónomo
 - Impuesto integrado y componente previsional del Monotributo.
 - Contribuciones con destino a la seguridad social
 - Reformular planes vigentes
- No se podrán incluir:
 - Anticipos o pagos a cuenta
 - Saldos a pagar de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales vencidos en 2018, excepto Bienes Personales por acciones y participaciones sociales.
 - Aportes y Contribuciones de trabajadores de casas particulares.
 - Cuotas de ART

- Los aportes y contribuciones a obras sociales, excepto para Monotributistas.
- Tasa de interés de financiación: 2 % para PYMES o 3% resto de contribuyentes, si se acoge al plan en agosto o septiembre de 2018. Del 3% o 4% respectivamente, si se acogen en octubre de 2018.

Ciudad de Buenos Aires, 15 de Agosto de 2018